

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 04061

ORDEN DE COMPRA

SOLICITUD No.:

150

SEÑORES: R Z, S.A. DE C.V.

N.I.T. :	06142308031030 TEL: 2250-653	2 2250-6500		FECHA:	27/11/2015	
Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 8 días hábiles después de recibir la presente orden de compra en este hospital. PROCESO No. 097						
DEPENDENC	CIA SOLICITANTE	FORMA DE PAGO				
	ALMACEN	CREDITO				
RENGLON	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
80103340	TIRRO DE ¾ DE BUENA CALIDAD Y MARCA RECONOCIDAD ABRO		400	C/U	\$0.32	\$128.00
	Horario de atención en almacén: lunes a viernes de 7:30 a.m a 12:00 p,m y de 1:30 p.m a 3:00 p.m para entregar en almacén previa cita a los tel: 2382-3776 y 2382-0844 ext.204 SEGUN ACUERDO No. 014/2015, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015 ,EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA SRA. NORMA MARITZA ALVARADO NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA					
						\$128.00
TOTAL SON:	EN LETRAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAN		CIENTO VEI	NTIOCHO	00/100 D	OLARES
FONDO						
<u> </u>	DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSI			MONTH OF THE PARTY		
PER	FINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES	DE LA COMPRAEN LA	HOJA ANEXA.	CONFO		-
ENCAR:	William than to fell	PROVEFOUNDA E ROVINA, GUZMANA	M	Muy 16ce	RANTE	ALDS ST
CUADRUPLICADO: Proveeduría						

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución